

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA – MAGDALENA**

Santa Marta, Veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: Proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA seguido por **JANER JOSE POLO AREVALO** en causa propia contra **AGROPECUARIA LOS CAMPANOS LTDA- CAMPAGRO EN LIQUIDACION - SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES – SAE –SAS.**

RAD: 2016-00268-00

A través de auto de fecha 2 de agosto de 2018, se designó como curador ad-litem de la demandada AGROPECUARIA LOS CAMPANOS LTDA- CAMPAGRO EN LIQUIDACION a NERY CAMPO GRANADOS, sin embargo no se ha notificado ni ha hecho pronunciamiento alguno acerca de la demanda, razón por la cual se hace imperioso, para continuar con el trámite del presente asunto, designar nuevo Curador, lo que se indicará en la parte resolutive de esta providencia. En mérito de lo expuesto, se,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR como Curadora ad-litem de la demandada AGROPECUARIA LOS CAMPANOS LTDA- CAMPAGRO EN LIQUIDACION a la Dra. WENDY CAROLINA BARROS POLO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.082.905.211 y T.P. No. 283-951 del C.S. de la J., quien puede ser localizada en la Calle 22 No. 8-49, correo electrónico: wendybarros3@gmail.com, Celular: 3044958839, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del C.G. DE P.

SEGUNDO: COMUNICAR el nombramiento notifíquesele la demanda y córrasele traslado de la misma.

TERCERO: DAR CUMPLIMIENTO A lo dispuesto en el numeral tercero de la parte resolutive del auto de fecha 2 de agosto de 2018.

CUARTO: Cumplido lo ordenado en los numerales anteriores, vuelva el proceso al despacho, para continuar con el trámite correspondiente.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZA
(Firma Digital)

